

FICHA DE PRESENTACIÓN DE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA
CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA (Artículo 130)

Elegir un solo destinatario:

PRESIDENT OF THE EUROPEAN COUNCIL

COUNCIL

VICE-PRESIDENT / HIGH REPRESENTATIVE

COMMISSION

Priority question

AUTOR(ES): Ángela VALLINA DE LA NOVAL

ASUNTO: Consecuencias de la sentencia del TJUE sobre el Sáhara Occidental
(especificquese)

TEXTO:

Desde el año 2000, la UE y Marruecos mantienen un Acuerdo de asociación. Este tratado comercial (29.500 millones de euros en 2014)[1], es uno de los muchos que sostienen, con la complicidad de numerosas multinacionales europeas, la ocupación del Sáhara Occidental por parte del Reino de Marruecos al permitir la exportación de recursos y productos saharauis hacia la UE.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha anulado recientemente uno de estos acuerdos (Decisión 2012/497/UE)[2], por incluir en su ámbito de aplicación los recursos y productos de los Territorios Ocupados. La sentencia reafirma que, de acuerdo con la ley internacional, el Reino de Marruecos carece de soberanía sobre el Sáhara Occidental.

En consecuencia, ¿revisará los acuerdos vigentes UE-Marruecos, incluido el acuerdo de asociación, para asegurar la exclusión del Sáhara Occidental de su ámbito de aplicación?

¿Aplicará la sentencia a las actuales negociaciones del acuerdo de libre comercio arancelario y regulatorio (DCFTA) con Marruecos?

Finalmente y con el fin de garantizar que los recursos del Sáhara Occidental son explotados en beneficio del pueblo saharauí (artículo 73 ONU) ¿reconocerá al Frente Polisario, representante internacional del pueblo saharauí según la ONU, como único interlocutor legítimo en futuros acuerdos comerciales?

Firma(s): ÁNGELA VALLINA DE LA NOVAL

Fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2015